



16 de septiembre de 2019

(19-5892)

Página: 1/3

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE TÚNEZ

La siguiente comunicación, de la que se recibió una primera versión el 21 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Túnez para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 4 de septiembre de 2014 (WT/PCTF/N/TUN/1), Túnez tiene el honor de presentar las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

A medida que avance la aplicación de las grandes reformas emprendidas por el Gobierno de Túnez, es posible que se presente un *addendum* posteriormente con miras a adelantar las fechas definitivas para la aplicación de las medidas del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	Por determinar

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
Artículo 8.1		C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 8.2		C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículos 11.1 a 11.4		A	-	-	-
Artículo 11.5		C	31 de diciembre de 2030	31 de diciembre de 2030	Por determinar
Artículos 11.6 y 11.17		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		A	-	-	-